

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 4- noviembre de 2020.

REF: 2011-01542-00

De cara a la solicitud realizada por la señora Luisa Fernanda Quiroga, se le pone de presente que es indispensable tener el físico del expediente a fin de tomar las determinaciones a que haya lugar, respecto las peticiones que ha elevado.

Conforme lo anterior, se le puso de presente en correo electrónico de 20 de septiembre de los corrientes, tal situación, así como la ubicación de este, ha de tener en cuenta la solicitante que los procesos archivados se encuentran en una dependencia diferente a la de este despacho, por lo tanto, el 1 de octubre de los corrientes, se solicitó al Archivo Central de Montevideo la entrega del expediente, sin obtener respuesta alguna.

Requírase al Archivo Central de Montevideo, a fin que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la comunicación, para que entreguen el expediente a los funcionarios de este despacho judicial, adjúntese la solicitud realizada el 1 de octubre de los corrientes. Ofíciense, Secretaría proceda de conformidad e infórmese de las decisiones aquí adoptadas a la señora Quiroga.

Cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.39 Hoy La Sria. 5- noviembre de 2020  ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
